



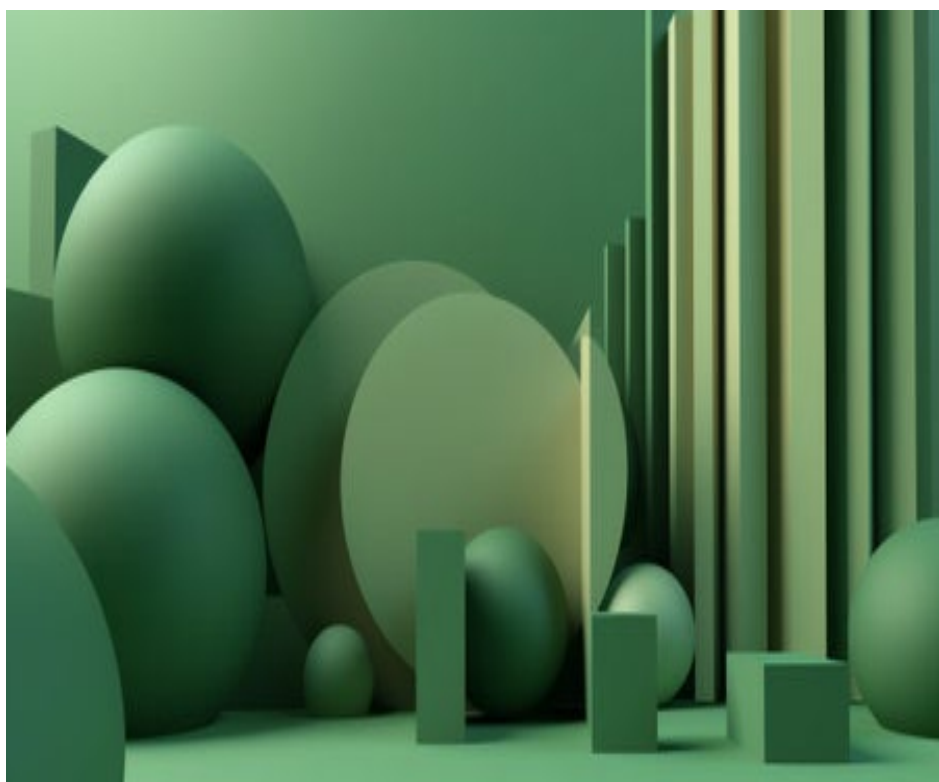
S A Y D A

ARTIKULUEN AUKERAKETA ETA ADMINISTRAZIO-DOKTRINA
SELECCIÓN DE ARTÍCULOS Y DOCTRINA ADMINISTRATIVA

2026

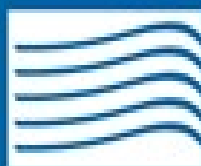
279 zk.
apirila

N.º 279
abril



ELKARTEAREKIN LANKIDETZAN
EN COLABORACIÓN CON:

EUSKO JAURLARITZA
LIBURUTEGI NAGUSIA



GOBIERNO VASCO
BIBLIOTECA GENERAL

ARTIKULUEN AUKERAKETA ETA ADMINISTRAZIO-DOKTRINA
SELECCIÓN DE ARTÍCULOS Y DOCTRINA ADMINISTRATIVA
(SAYDA)

2026

279 zk.
apirila

N.º 279
abril



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO VASCO

SUMARIO

	AUTORES	ARTÍCULOS
A01	JOSE FRANCISCO SANZ CASTAÑO	La «tasa Amazon» ¿Una figura de imposición local encubierta sobre la capacidad económica? Diario La Ley. 2026, Nº 10917
A02	ARÁNZAZU DE LAS HERAS GARCÍA	La fiscalidad de la dotación de medios y compensación de gastos en el teletrabajo: Entre la omisión de regulación estatal y la respuesta foral vasca Lan harremanak. 2025, Nº 54
A03	PABLO CHICO DE LA CÁMARA	Una ventana abierta a la implementación del valor de referencia en el sistema tributario local: ¿hacia una verdad material o formal en la valoración de los bienes inmuebles? Tributos locales. 2026, Nº. 178
A04	DIEGO BECERRA FERNÁNDEZ — JUAN CALVO VÉRGEZ	La nueva fiscalidad relativa al tratamiento y depósito de residuos en vertederos. Alcance de la aplicación de la nueva tasa de basuras en los principales municipios de Extremadura Tributos locales. 2026, Nº. 178
A05	FELIPE ALONSO MURILLO	La doctrina jurisprudencial tributaria del “doble tiro” Tributos locales. 2026, Nº. 178
A06	MARÍA GARCÍA CARACUEL	La gestión de los residuos en europa. Diferentes modelos de financiación Francia, Italia y Bélgica Tributos locales. 2026, Nº. 178
A07	MARÍA BERNAD FUREST	Impacto económico y social de los tipos impositivos del impuesto sobre la producción, los servicios y la importación Tributos locales. 2026, Nº. 178
A08	RAQUEL PÉREZ ARANA	Traslado de deducciones a los financiadores I+D+i, medio ambiente y fomento a la cultura. Luces y alguna sombra en su aplicación efectiva Forum fiscal. 2026, Nº. 328
A09	JAVIER ARMENTIA BASTERRA	Revisión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y de otros impuestos. Casos Prácticos (2.ª parte) Forum fiscal. 2026, Nº. 328

A10	IRATXE CELAYA ACORDARREMENTERIA — JAKUB KACALA	El domicilio fiscal de las personas jurídicas como punto de conexión en el Concierto Económico Forum fiscal. 2026, N.º. 328
A11	JAVIER ARMENTIA BASTERRA	¿Debe el actual IRPF ser el parámetro para acceder a los incentivos o ayudas públicas? Forum fiscal. 2026, N.º. 328
A12	IÑAKI ALONSO ARCE	El artículo 47 Ter y los procedimientos tributarios Forum fiscal. 2026, N.º. 328
A13	SALVADOR RUIZ GALLUD	Sesgos tributarios y segundo tiro El notario del siglo XXI. 2026, N.º. 126
A14	JUAN FRANCISCO FEMENIA TRAVER	La nueva tasa de residuos y la autonomía local constitucionalmente reconocida Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos. 2025, N.º. 12
A15	MELCHOR DEL VALLE	Impuesto mínimo global: nuevas reglas de juego Escritura pública. 2026, N.º. 158
A16	RAMÓN CASTILLO BADAL	Notificación a discapacitado obligado tributario, sin complemento de capacidad Actualidad administrativa. 2026, N.º 4
A17	JOSE MANUEL ALMUDÍ CID	La protección multinivel del principio nemo tenetur en la doctrina tributaria del Tribunal Supremo Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
A18	YOLANDA MARTÍNEZ MUÑOZ	La discutida tasa de residuos sólidos urbanos como mecanismo de protección medioambiental la bonificación por participación en el ayuntamiento de Alicante Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
A19	BERNARDO D. OLIVARES OLIVARES	Contribuyentes, influencers, deslocalizados y corruptos. Los algoritmos al servicio de la administración tributaria, ¿los algoritmos al servicio del estado de derecho? Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
A20	JOSEP CHIVA MASÓ	El IVA del régimen especial de las agencias de viajes. El gran desconocido Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
A21	JOSÉ MARÍA ECHAVE- SUSTAETA OSUNA	La unidad económica autónoma en el IVA propuestas para una actualización de la norma de no sujeción Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152

A22	FELIPE LUJÁN ROMERO - JAVIER ALFONSO MARTÍNEZ TABERNERO	El derecho fundamental a la inviolabilidad domiciliaria y las actuaciones inspectoras de la Administración Tributaria Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
A23	ESAÚ ALARCÓN GARCÍA	Responsabilidad patrimonial del Estado legislador y 720 una jurisprudencia pendular Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
A24	JESÚS MARÍA CHAMORRO GONZÁLEZ	La tutela cautelar en el proceso contencioso- administrativo en materia tributaria Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
A25	MANUEL SANTOLAYA BLAY	El requerimiento patrimonial de bienes y derechos impugnabilidad, virtualidad interruptiva de la prescripción y efectos penales de su incumplimiento Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026
A26	DIEGO FIERRO RODRÍGUEZ	El arrendamiento de bienes inmuebles como actividad económica en el IRPF a la luz de la STS 969/2025, de 14 de julio Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2025 (rec. 4148/2023) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026
A27	FRANCISCO MELLADO BENAVENTE	Novedades estales y autonómicas a tener en cuenta en las declaraciones de renta, patrimonio y grandes fortunas del ejercicio 2025 Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026
A28	DAVID VILCHES DE SANTOS - ISABEL EMBARBA MORAGA	Revisión del paquete Side-by-Side del impuesto mínimo global Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026
A29	GINÉS PARRA RUIZ	El canon reforzado de motivación y el necesario control jurisprudencial de la discrecionalidad en las actuaciones administrativas automatizadas en el sector tributario Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026
A30	DIEGO FIERRO RODRÍGUEZ	Un recordatorio sobre la imputación de los incrementos retributivos para el sector público del artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022 Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026
A31	JESÚS LOPEZ TELLO	What the dog saw la presión fiscal española según la Unión Europea Actualidad jurídica Uría Menéndez. 2026, N.º. 69

<p>A32</p>	<p>ALVARO MERINO GARCIA - VIOLETA PINA MONTANER</p>	<p>El conflictivo estado de la cuestión de la cláusula antiabuso del artículo 89.2 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades Actualidad jurídica Uría Menéndez. 2026, Nº. 69</p>
<p>A33</p>	<p>EDUARDO AYALA GONZÁLEZ - EDUARDO HERNÁNDEZ MASÍÁ - JOANA MARÍA BELTRÁN ALBALAT</p>	<p>Sobre el carácter vinculante de los informes del Ministerio de Ciencia para la aplicación de la deducción en I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades. Estado de la cuestión y consideraciones al respecto Actualidad jurídica Uría Menéndez. 2026, Nº. 69</p>
<p>A34</p>	<p>BRAD STONE</p>	<p>El límite fiscal del dinero Inversión. 2026, Nº. 1357</p>

SUMARIO

	AUTORES	DOCTRINA ADMINISTRATIVA
D01	MARÍA PRENDES VALLE	La reciente doctrina del tribunal supremo en materia de haciendas locales y próximos debates Tributos locales. 2026, N.º. 178
D02	NURÍA PUEBLA AGRAMUNT	Nuevos aires para la suspensión cautelar de actos tributarios en vía contencioso-administrativa Tributos locales. 2026, N.º. 178
D03	JUAN BAUTISTA VIVERO SERRANO	Ingreso mínimo vital y subvención pública para rehabilitación de la vivienda habitual: no es una renta computable a los efectos del ingreso mínimo vital la subvención pública para la rehabilitación de la vivienda habitual, sin perjuicio de que dicha subvención tribute en el IRPF como ganancia patrimonial STS, 4ª, 21-1-2026, núm. 56. Ponente: Rafael López Parada Trabajo y derecho. 2026, N.º. 135
D04	WENCESLAO FRANCISCO OLEA GODOY	Cómputo del plazo para la presentación de la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones en las sucesiones instituidas por testamento ológrafo Diario La Ley. 2026, N.º 10923
D05	EMILIO V. PÉREZ POMBO	Prescripción tributaria, eficacia interruptiva de los actos anulables y la doctrina del "doble tiro" STSJ de Canarias 428/2025 de 11 de septiembre de 2025, rec. núm. 111/2023 Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
D06	JOSÉ RAMÓN DOMÍNGUEZ RODICIO	La desvinculación laboral efectiva del trabajador con la empresa no es exigible para la aplicación de la reducción por irregularidad STS 1245/2025, de 7 de octubre de 2025, rec. núm, 6544/2023 Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
D07	BEGOÑA SESMA SÁNCHEZ	El rechazo inmotivado de las pruebas de descargo solicitadas por el obligado tributario implica la nulidad radical de la sanción STS 5229/2025, de 24 de noviembre de 2025, rec. núm. 5958/2023 Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
D08	ERNESTO ESEVERRI MARTÍNEZ	El triple tiro. Si hubo dos, no puede haber tres STS de 11 de diciembre de 2025, rec. núm. 432/2024 Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
D09	SUSANA ANÍBARRO PÉREZ	El órgano encargado de liquidar puede separarse de la regularización propuesta en un acta de conformidad si explica y motiva la discrepancia y los errores interpretativos en los que incurrió el actuario STS de 11 de diciembre de 2025, rec. núm. 5764/2023

		Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
D10	JORGE TABOADA VILLA	Reserva de nivelación. De nuevo sobre derechos autónomos y opciones fiscales RTEAC 00/6913/2025, de 18 de diciembre de 2025 Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
D11	AITOR ORENA DOMÍNGUEZ	La calificación de operaciones del artículo 47 ter del Concierto Económico STS de 22 de diciembre de 2025, rec. núm. 909/2022 Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
D12	DIEGO MARÍN-BARNUEVO FABO - JUAN MANUEL HERRERO DE EGAÑA Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS	La criticable declaración de constitucionalidad del valor de referencia STC 13/2026, de 12 de febrero Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
D13	ALEJANDRO ZUBIMENDI CAVIA	El IVA en la prestación de servicios electrónicos mediante la intermediación de plataformas digitales asunto Xyrality, STJUE de 9 de octubre de 2025, asunto C-101/24 Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
D14	ALEJANDRO ZUBIMENDI CAVIA	Las autoridades tributarias nacionales deben apreciar cualquier medio de prueba que se presente para determinar la existencia de una entrega intracomunitaria de bienes asunto FLO VENEER, STJUE de 13 de noviembre de 2025, asunto C-639/24 Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
D15	ALEJANDRO ZUBIMENDI CAVIA	El sujeto pasivo del IVA en las prestaciones de servicios realizadas por los miembros de una sociedad civil sin personalidad jurídica asunto Ceska, STJUE de 11 de diciembre de 2025, C-796/23 Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
D16	ALEJANDRO ZUBIMENDI CAVIA	Responsabilidad solidaria de un tercero por las cuotas de IVA tras la extinción del deudor principal como persona jurídica asunto Vaniz, STJUE de 11 de diciembre de 2025, asunto C-121/24 Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152
D17	JOSÉ MARÍA MONZÓ BLASCO	La compensación de bases imponibles negativas tras una fusión y los límites de la interpretación tributaria Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de enero de 2026 (rec. 5791/2023) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026
D18	J. JAVIER PÉREZ-FADÓN MARTÍNEZ	El Pleno del Tribunal Constitucional considera que el valor de referencia no vulnera el principio de capacidad económica Tribunal Constitucional: Nota informativa N.o 17/2026, de 12 de febrero Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026

D19	GORKA ECHEVARRÍA ZUBELDIA	«Pro bono» e IVA: enemigos estructurales Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 23 de octubre de 2025 (C-744/23) asunto Zlakov Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026
D20	GORKA ECHEVARRÍA ZUBELDIA	Operaciones cuadrangulares y cláusula antifraude en el IVA: el asunto MS KLJUČAROVCI (T-646/24) de 3 de diciembre de 2025 Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de diciembre de 2025, (T-646/24) asunto MS KLJUČAROVCI Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026
D21	NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ	Validez de un certificado de residencia fiscal sin Convenio. Gravamen Especial de Bienes Inmuebles y providencia de apremio Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de abril de 2025 (rec. 5367/2022) y de 24 de septiembre de 2025 (rec. 4855/2022) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026
D22	NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ	Devolución de retenciones a un trust de pensiones norteamericano: requisitos para la aplicación del Convenio con EEUU Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de julio de 2025 (rec. 2610/2022) y de 20 de octubre de 2025 (rec. 257/2022) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026
D23	LUCIA ORTS FERNÁNDEZ	Tratamiento contable de los dividendos a cuenta en el contexto del Impuesto sobre Sociedades Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026
D24	IGNACIO MAULEÓN FRADE	El concepto de otros impuestos indirectos en la normativa de los Impuestos Especiales Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 28 de enero de 2026, T-653/24, asunto Accorinvest y Sociéte générale Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026
D25	NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ	El Derecho comunitario prevalece sobre los Convenios de doble imposición: cánones y beneficiario efectivo Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de enero de 2026 (rec. 6111/2023) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026
D26	J. JAVIER PÉREZ-FADÓN MARTÍNEZ	Devengo del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los supuestos de testamento ológrafo Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de febrero de 2026 (rec. 6890/2023) Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026
D27	J. JAVIER PÉREZ-FADÓN MARTÍNEZ	La Sentencia del Tribunal Constitucional considera que el valor de referencia y su regulación son, plenamente, constitucionales Sentencia del Tribunal Constitucional de 12 de febrero de 2026, rec. 3631/2025 Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026
D28	GORKA ECHEVARRÍA ZUBELDIA	La saga de casos del TJUE sobre Precios de Transferencia e IVA torna a su fin

		<p>Conclusiones de la Abogada General en el asunto C-603/24, Stellantis Portugal, S.A., de 15 de enero de 2026</p> <p>Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026</p>
D29	GORKA ECHEVARRÍA ZUBELDIA	<p>Devengo, deducción y requisitos formales en el IVA Sentencia del Tribunal General de 11 de febrero de 2026 asunto T-689/24</p> <p>Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026</p>
D30	NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ	<p>Establecimiento permanente y construcción de un parque eólico Contestación a consulta vinculante de la Dirección General de Tributos de 10 de diciembre de 2025 (V2414-25)</p> <p>Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026</p>

DOCUMENTOS DE INTERÉS

[EKONOMIAZ, 2025/II \(La calidad del empleo como base para una economía más cohesionada y sostenible\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[INFORME TRIMESTRAL DE LA ECONOMÍA VASCA \(2026 – Trimestre 1\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[ZERGAK. 2025, Nº 70](#)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO VASCO

[COYUNTURA EN UN CLIC \(ABRIL 2026\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[TERMÓMETRO DE LA ECONOMÍA VASCA \(MARZO 2026\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[ASTEKONOMIA \(SEMANA DEL 6 AL 10 DE ABRIL\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[ASTEKONOMIA \(SEMANA DEL 13 AL 17 DE ABRIL\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

[ASTEKONOMIA \(SEMANA DEL 20 AL 24 DE ABRIL\)](#)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO VASCO

Artículos

ARTÍCULOS LIBRES

ARTÍCULOS SIN RESUMEN

ARTÍCULOS CON RESUMEN

A01

La «tasa Amazon» ¿Una figura de imposición local encubierta sobre la capacidad económica?



Diario La Ley. 2026, N° 10917

Jose Francisco Sanz Castaño

RESUMEN

El texto analiza la controversia generada por la denominada «tasa Amazon» implantada por el Ayuntamiento de Barcelona para gravar el supuesto aprovechamiento especial del dominio público derivado de la distribución de bienes adquiridos mediante comercio electrónico. La sentencia del TSJ de Cataluña de 2 de octubre de 2024 (rec. 1110/2023) anuló la ordenanza al considerar que no concurre un uso privativo ni un aprovechamiento especial del dominio público que justifique la exigencia de una tasa conforme al TRLRHL. A juicio del tribunal, el gravamen se configura en realidad sobre la actividad y los ingresos de los operadores logísticos, lo que lo aproxima a un impuesto basado en la capacidad económica. El Tribunal Supremo, mediante auto de 14 de enero de 2026, ha admitido el recurso de casación para fijar doctrina sobre la conexión entre el hecho imponible y el método de cuantificación de las tasas locales. La futura jurisprudencia será relevante para delimitar los límites de la potestad tributaria local en el contexto de la logística del comercio electrónico.

A02

La fiscalidad de la dotación de medios y compensación de gastos en el teletrabajo: Entre la omisión de regulación estatal y la respuesta foral vasca



Lan harremanak. 2025, N° 54

Aránzazu de las Heras García

RESUMEN

Desde una doble vertiente laboral y fiscal, el estudio examina los artículos 11 y 12 de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia en lo relativo a la dotación y mantenimiento de medios, equipos y herramientas, así como al abono o compensación de los gastos vinculados al trabajo a distancia. Se analizan las exigencias del acuerdo escrito y los límites derivados del principio de igualdad, evitando la equiparación automática entre trabajo presencial y remoto. En el plano tributario, se delimita la calificación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las cantidades asociadas al teletrabajo, se identifican los problemas de prueba y valoración cuando existe un uso mixto y las implicaciones del retorno de los equipos. El trabajo contrasta el silencio de la normativa estatal en materia fiscal con la respuesta de las normas forales vascas al tratamiento de compensaciones y dotaciones

A03

Una ventana abierta a la implementación del valor de referencia en el sistema tributario local¿hacia una verdad material o formal en la valoración de los bienes inmuebles?



Tributos locales. 2026, N°. 178

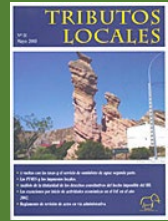
Pablo Chico de la Cámara

RESUMEN

El tiempo de silencio (parafraseando al literato español Luis Martín-Santos) ha finalizado, tras conocer el nuevo pronunciamiento del Tribunal Constitucional en relación con el cuestionado “valor de referencia”. La atenta lectura desde una óptica integradora de la STC 13/2026, de 12 de febrero, recaída en la cuestión de inconstitucionalidad núm. 3631-2025 planteada por la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, abre sin duda una excelente oportunidad a modo de ventana legislativa para implementar el denominado “valor de referencia” también en el sistema tributario local, reafirmando el principio de “unicidad” en la valoración de los bienes inmuebles, y confirmando en la actualidad la pérdida de popularidad del principio de “estanqueidad”. En efecto, el escaso “flow” en la actualidad del principio de estanqueidad, puede advertirse en el Tribunal Supremo cuando afirma que dicho axioma “no deja de ser una construcción artificial y en franca decadencia jurisprudencial, en la medida en que privaría a una Administración del ejercicio de sus propias facultades legales para determinar los elementos esenciales del tributo, en este caso de la base imponible (arts. 102 y 103 TRLHLL), ha de ser apreciado con notable prudencia” (STS. 11 de junio de 2020 —RC 6620/2017—). La doctrina consolidada del Alto Tribunal (SSTS. de 21 de diciembre de 2015 —RC 2068/2014— en un recurso de casación para unificación de doctrina—, y la ulterior de 6 de febrero de 2023 —RC 5353/2021—), ya nos recordó de forma subliminal años atrás igualmente que la Administración Tributaria es “una y única” en la valoración de los bienes inmuebles que se realicen desde las distintas esferas territoriales del ordenamiento tributario, si parafraseamos a Calamandrei con su posición irrefutable sobre los ímprobos esfuerzos que deberá realizar el juzgador en su tránsito necesario caminando desde una verdad “formal” hacia la más que deseable verdad “material” de los hechos¹.

A04

La nueva fiscalidad relativa al tratamiento y depósito de residuos en vertederos.
Alcance de la aplicación de la nueva tasa de basuras en los principales municipios de extremadura



Tributos locales. 2026, N°. 178

Diego Becerra Fernández

Juan Calvo Vérguez

RESUMEN

El presente trabajo analiza el encaje de la nueva tasa local relativa al tratamiento de residuos en los principales Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho análisis toma en consideración, como no puede ser de otra manera, el alcance de la normativa comunitaria y la trasposición llevada a cabo de esta última por la Ley 7/2022, de 8 de abril.

A05

La doctrina jurisprudencial tributaria del "doble tiro"

Tributos locales. 2026, N°. 178



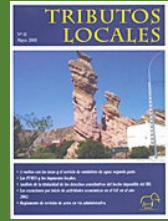
Felipe Alonso Murillo

RESUMEN

Las sentencias del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 2025 (recurso de casación 4123/2023, ES:TS:2025:4059), 17 de noviembre de 2025 (recurso de casación 4015/2023, ES:TS:2025:5044) y 11 de diciembre de 2025 (recurso de casación 432/2024, ES:TS:2025:5813) aclaran, consolidan y ratifican la doctrina jurisprudencial tributaria del "doble tiro", conforme a la cual no cabe, bajo ningún concepto ni circunstancia, el dictado de terceros o sucesivos actos administrativos tributarios en sustitución de otros anulados, sin excepciones en favor de la Administración incumplidora. El camino que ha conducido hasta esta contundente doctrina jurisprudencial ha sido largo y sinuoso. Es necesario conocer ese camino para comprender esa contundencia, como igualmente es necesario analizar el sustento jurídico de esta doctrina jurisprudencial y comprender correctamente su alcance. El presente trabajo examina, precisamente, el ámbito de aplicación, los precedentes, los límites y el fundamento jurídico de esta doctrina jurisprudencial del "doble tiro".

A06

La gestión de los residuos en Europa. Diferentes modelos de financiación. Francia, Italia y Bélgica



Tributos locales. 2026, N°. 178

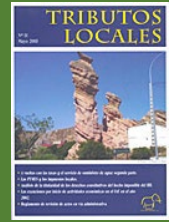
María García Caracuel

RESUMEN

La cantidad de residuos y la forma en que se gestionan varían entre los países europeos, aunque todos se dirigen hacia el mismo objetivo: aumentar el reciclaje y reducir los vertidos. La UE, en la consecución de un modelo más sostenible, ha adoptado objetivos ambiciosos sobre reciclaje, vertido. En este contexto, las tasas o prestaciones públicas no tributarias, pueden ser unos instrumentos eficaces para la promoción de buenas prácticas ambientales introduciendo en la cuantificación de la tasa, una parte variable se vincula directamente a la generación y la correcta separación de residuos en origen. La mayoría de los Estados miembros ya cuentan con algún tipo de sistema de pago por generación para al menos una parte de la población, como en el caso de Bélgica, Francia e Italia.

A07

Impacto económico y social de los tipos impositivos del impuesto sobre la producción, los servicios y la importación



Tributos locales. 2026, N°. 178

María Bernad Furest

RESUMEN

El presente trabajo analiza el impacto económico y social de los tipos impositivos del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. El estudio identifica tres disfuncionalidades principales: la rigidez del IPSI ante emergencias, la posible discriminación entre producción e importación, especialmente en Melilla, y la falta de neutralidad en el tratamiento fiscal entre bienes físicos y digitales. A partir de este análisis, se plantean propuestas de reforma orientadas a lograr mayor equidad, coherencia y adaptación del régimen impositivo del IPSI al contexto actual.

A08

Traslado de deducciones a los financiadores I+D+i, medio ambiente y fomento a la cultura. Luces y alguna sombra en su aplicación efectiva



Forum fiscal. 2026, N°. 328

Raquel Pérez Arana

RESUMEN

El artículo analiza la posibilidad que las Normas Forales del Impuesto sobre Sociedades de los tres Territorios Históricos establecen para que los contribuyentes del IS que no hayan generado la deducción por actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, los incentivos al fomento de la cultura o, desde 2025, la deducción por medio ambiente puedan aplicar estos incentivos en su propia autoliquidación, siempre que aporten fondos a estos fines según las condiciones establecidas. El denominado financiador obtiene el retorno de la cantidad aportada, incrementada con una rentabilidad, a través de la aplicación de estas deducciones en su propia declaración del Impuesto sobre Sociedades. Después de analizar este incentivo, la autora indica como punto de mejora que este sistema de transferencia de deducciones se permita, sin género de duda, entre contribuyentes de los tres Territorios Históricos.

A09

Revisión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y de otros impuestos. Casos Prácticos (2.ª parte)



Forum fiscal. 2026, N.º. 328

Javier Armentia Basterra

RESUMEN

El autor analiza en este artículo, de forma práctica y a través de didácticos casos prácticos, las principales novedades para el IRPF, el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre Sucesiones y el ITP y AJD, derivadas de la aprobación de la revisión o reforma fiscal de los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, a través de las siguientes normas:

– Norma Foral 3/2025, de 9 de abril, para la revisión de determinados impuestos del sistema tributario del Territorio Histórico de Álava y de otras normas forales tributarias (BOTHA de 16-04-2025) – NORMA FORAL 2/2025, de 9 de abril, por la que se aprueban medidas para la revisión fiscal del sistema tributario del Territorio Histórico de Bizkaia (BOB de 22-04-2025) – Norma Foral 1/2025, de 9 de mayo, por la que se aprueban la reforma del sistema tributario del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y otras modificaciones tributarias (BOG de 15-05-2025) Destacan en estas normas nuevas deducciones e incentivos fiscales, medidas enfocadas en cuestiones clave como la vivienda o a apoyar a las personas jóvenes, novedades en relación a las aportaciones y prestaciones de los sistemas de previsión social, incentivos fiscales a la sostenibilidad y a la economía verde o el apoyo a las pequeñas empresas y autónomos.

Esta es la segunda y última parte de dicho artículo.

A10

El domicilio fiscal de las personas jurídicas como punto de conexión en el Concierto Económico

Forum fiscal. 2026, N° 328



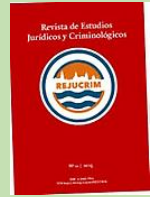
Iratxe Celaya Acordarrementeria
Jakub Kacala

RESUMEN

El domicilio fiscal se configura en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco como un punto de conexión en la determinación de la normativa aplicable, gestión, exacción e inspección de los tributos concertados. Como norma general, el domicilio fiscal coincide con el social (conocido como «domicilio formal»), si bien es necesario que en dicho lugar esté centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios (conocido como «domicilio efectivo»). En caso de discrepancia entre el domicilio formal y el efectivo, se considerará como domicilio fiscal este segundo y, solo ante la domicilio fiscal en el lugar del domicilio formal, así como el concepto de gestión administrativa y la dirección de los negocios, estableciendo una serie de criterios o parámetros en forma de indicios que, considerados en su conjunto, determinan la localización de ese domicilio en un lugar determinado.

A14

La nueva tasa de residuos y la autonomía local constitucionalmente reconocida



Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos. 2025, N°. 12

Juan Francisco Femenia Traver

RESUMEN

La gestión de residuos supone para la sociedad un desafío creciente en el contexto actual de sostenibilidad y cambio climático, por ello, desde hace años, los poderes públicos vienen aplicando políticas dirigidas hacia la transición ecológica, centradas en el desarrollo sostenible, la reducción de residuos y el incremento de la segunda oportunidad. En España, la transición hacia un modelo de gestión de residuos más sostenible, marcado por los tiempos de la Unión Europea, e impuesto actualmente por la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos, suelos contaminados y economía circular, se ha vuelto esencial para alcanzar los objetivos que permitan avanzar hacia economía circular. Si bien, la misma, con la imposición de una tasa o una prestación patrimonial no tributaria de recogida de residuos locales, enfocada a los pagos por generación, ha supuesto un quebranto en al día a día de los entes locales, incluso pudiendo afectar a su autonomía local constitucionalmente reconocida.

CONTENIDO

[Enlace al contenido en PDF](#)

A15

Impuesto mínimo global: nuevas reglas de juego

Escritura pública. 2026, N°. 158



Melchor del Valle

RESUMEN

El proyecto BEPS (Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios) sigue siendo motivo de desequilibrios con la administración Trump, a pesar de que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) hizo público, a principios de 2026, que los 147 países y jurisdicciones que se incluyen en el Marco Inclusivo de la OCDE/G20 se han puesto de acuerdo en ir implementado coordinadamente el ya pactado impuesto mínimo global, Pilar Dos del proyecto BEPS, pero incluyendo un régimen fiscal que aplica requisitos de tributación mínima a los grupos multinacionales, tanto para las rentas nacionales como para las extranjeras, siempre que ya exista en la jurisdicción de la matriz un régimen paralelo cualificado... como sucede en EE. UU.

CONTENIDO

[Enlace al contenido en PDF](#)

A16

Notificación a discapacitado obligado tributario, sin complemento de capacidad

Actualidad administrativa. 2026, N° 4



Ramón Castillo Badal

RESUMEN

La Sala Tercera del Tribunal Supremo considera necesario precisar si la notificación practicada a una persona con discapacidad, sin intervención de la persona que le apoya en el ejercicio de su capacidad jurídica, es válida, y, en particular, si esa notificación tiene efectos para interrumpir el plazo de prescripción del derecho de la Administración a liquidar un tributo.

A17

La protección multinivel del principio nemo tenetur en la doctrina tributaria del Tribunal Supremo

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 152



Jose Manuel Almudí Cid

RESUMEN

La relevancia que ha adquirido el principio nemo tenetur se ipsum accusare en el ámbito tributario viene de la mano de un conjunto de pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) dictados en la virtud de lo previsto en el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), relativo al proceso equitativo, pese a que éste no contempla expresamente el derecho a la no autoincriminación.

A18

La discutida tasa de residuos sólidos urbanos como mecanismo de protección medioambiental. La bonificación por participación en el ayuntamiento de Alicante

Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152



Yolanda Martínez Muñoz

RESUMEN

La Ley 7/2022, de 8 de abril, impuso a las entidades locales la obligación de disponer de una tasa o prestación patrimonial pública no tributaria sobre la gestión de residuos, destinada a financiar los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los mismos. Dicha tasa debía ser específica, diferenciada, y no deficitaria, y permitir implantar sistemas de pago por generación. Cumplido el plazo establecido por la Ley, muchos ayuntamientos han aprobado una nueva tasa de residuos para el año 2025. La mayoría de los municipios han atendido al cumplimiento del principio de autofinanciación, con un considerable incremento de las cuotas tributarias, pero no han aplicado sistemas de pago por generación en la cuantificación de la tasa. El Ayuntamiento de Alicante introduce en su Ordenanza Fiscal una bonificación por participación en la recogida selectiva de residuos orgánicos, que puede constituir un elemento positivo para incentivar comportamientos medioambientales adecuados en materia de residuos. Este trabajo analiza la tasa de residuos sólidos urbanos como mecanismo de protección medioambiental y, en particular, la bonificación por participación del Ayuntamiento de Alicante, cuya configuración jurídica no puede quedar exenta de críticas y presenta ciertas posibilidades de mejora

A19

Contribuyentes, influencers, deslocalizados y corruptos. Los algoritmos al servicio de la administración tributaria, ¿los algoritmos al servicio del estado de derecho?

Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152



Bernardo D. Olivares Olivares

RESUMEN

La presente investigación analiza las prácticas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en relación con la recopilación y análisis de datos de fuentes públicas (redes sociales y plataformas) para fines de control tributario a la luz de la normativa tributaria y sobre protección de datos; la jurisprudencia del TC, el TS y el TJUE; y la doctrina administrativa y científica.

Se examinan los expedientes de contratación 23840010600 y 24840041400 que licitan una herramienta de software que permite a la AEAT obtener información cuantitativa y cualitativa de perfiles personales en redes sociales, inicialmente de influencers y posteriormente de otros colectivos como los denominados «deslocalizados», «investigados», «inspeccionados» y «sospechosos de corrupción y blanqueo» antes del inicio de cualquier procedimiento tributario.

Los principales hallazgos indican que este tratamiento masivo de datos, el empleo de herramientas de speech to text, incluyendo la creación de perfiles personales detallados y cuentas falsas para la extracción de información, así como su integración con bases de datos existentes, carece de una base legal específica y adecuada, y presenta graves deficiencias en la aplicación de los principios de minimización, limitación de la finalidad y transparencia.

Se concluye que estas prácticas podrían vulnerar el derecho fundamental a la protección de datos, así como los principios de legalidad y seguridad jurídica.



Josep Chiva Masó

RESUMEN

El sector del turismo tiene una particularidad que lo distingue de otros sectores y es el tratamiento de sus operaciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Los viajes comercializados por las agencias de viajes (AAVV) suelen abarcar más de un territorio y esto dificulta la tributación de sus operaciones al aplicarse reglas de localización cuyo hecho imponible se situaría fuera del ámbito de aplicación del impuesto y posiblemente en varios países.

Para abordar la complejidad de la tributación de este sector se creó el régimen especial de las agencias de viajes (REAV), un marco específico que simplifica la aplicación del IVA en las operaciones comercializadas por las AAVV.

El REAV es un régimen de carácter obligatorio que deberá aplicarse cuando concurren los siguientes requisitos: que (i) las AAVV actúen en nombre propio respecto al viajero; (ii) se utilicen, en la realización del viaje, medios ajenos; y (iii) el viaje esté compuesto de servicios de transporte y/o alojamiento como servicio principal. La falta de uno de estos requisitos anula la posibilidad de aplicar el REAV, pero el cumplimiento de los mismos obliga a encuadrar una operación en este régimen.

A pesar de su denominación, el REAV no se limita a las AAVV, sino que cualquier entidad que cumpla los criterios mencionados debe aplicarlo. Del mismo modo, no todas las operaciones realizadas por las AAVV quedan sujetas al REAV, ya que su aplicación depende de la naturaleza de la operación.

En España, el REAV presenta particularidades que lo diferencian del régimen general, como el ámbito de aplicación, cálculo de la base imponible, régimen de exenciones y posibilidad de renuncia. A pesar de su importancia, el REAV sigue siendo un régimen poco conocido dentro del IVA, lo que genera dificultades interpretativas y de aplicación para los operadores del sector.

Junto al REAV, las AAVV y operadores turísticos pueden transaccionar en el marco del IVA con el Régimen General y lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento de Facturación. El presente trabajo se centra en el REAV, aunque de manera sucinta se tratará el RG y la DAC, para tener una visión completa del sector.

A21

La unidad económica autónoma en el IVA. Propuestas para una actualización de la norma de no sujeción

Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152



José María Echave-Sustaeta Osuna

RESUMEN

Este trabajo analiza los aspectos problemáticos de la unidad económica autónoma en el IVA, evaluando su finalidad, los requisitos exigidos para su aplicación, las consecuencias derivadas de su reconocimiento, y los efectos de los actos posteriores a la adquisición. Asimismo, se examina la coherencia de la Ley del IVA y su interpretación por las autoridades españolas con la Directiva del IVA y la jurisprudencia del TJUE, así como la consistencia de determinados pronunciamientos del propio TJUE con la Directiva del IVA.

Los resultados evidencian una falta de armonización entre la normativa española y la Directiva del IVA. Además, se identifican contradicciones en la doctrina administrativa y judicial que dificultan la aplicación uniforme del régimen de no sujeción. Se concluye que es necesario acometer una reforma del precepto para aclarar su finalidad, requisitos, consecuencias y definir el abuso de esta norma en base únicamente a criterios objetivos.

A22

El derecho fundamental a la inviolabilidad domiciliaria y las actuaciones inspectoras de la Administración Tributaria

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 152



Felipe Luján Romero
Javier Alfonso Martínez Tabernero

RESUMEN

El presente Trabajo tiene por finalidad analizar la posible intromisión de la Administración Tributaria en el domicilio de los contribuyentes, en ejercicio de sus potestades y para garantizar el deber ciudadano de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. Con este propósito, se ha realizado un estudio jurídico de la legislación y la jurisprudencia existente en la materia, delimitando los aspectos esenciales del derecho fundamental a la inviolabilidad domiciliaria y los requisitos que debe reunir la resolución judicial que autorice la entrada y registro en el marco de una inspección tributaria.

A23

Responsabilidad patrimonial del Estado legislador y 720. Una jurisprudencia pendular

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 152



Esaú Alarcón García

RESUMEN

Un poco de Pero no mucha Nulidad de plano de las sanciones tributarias impuestas por incumplir con el modelo 720 ¿Responsabilidad patrimonial por las ganancias patrimoniales no justificadas específicas previstas para el modelo 720? No existe responsabilidad patrimonial puesto que el particular no actuó con una diligencia razonable No existe responsabilidad patrimonial puesto que no cabe catalogar la infracción cometida por el legislador como suficientemente caracterizada Cabe considerar que el particular ha actuado diligentemente si ha interpuesto recursos en vía administrativa Conclusiones

A24

La tutela cautelar en el proceso contencioso- administrativo en materia tributaria

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 152



Jesús María Chamorro González

RESUMEN

Aborda este breve trabajo un análisis crítico de nuestro sistema judicial de tutela cautelar en el ámbito de los procesos contencioso-administrativos en materia tributaria, con un estudio comparativo entre las medidas de la vía administrativa con las de la vía judicial, sobre todo de los parámetros que disciplina su adopción, todo ello con una especial atención a la doctrina jurisprudencial de nuestros Tribunales de Justicia.

A25

El requerimiento patrimonial de bienes y derechos. Impugnabilidad, virtualidad interruptiva de la prescripción y efectos penales de su incumplimiento

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026



Manuel Santolaya Blay

RESUMEN

El art. 169 LGT faculta a los órganos de recaudación para requerir a los obligados al pago una relación de sus bienes y derechos. A pesar de su breve contenido, son muchas las consecuencias que se derivan de su aplicación, muchas veces olvidadas. Operan tanto en el ámbito administrativo como en el penal. De ahí su importancia. El trabajo las recuerda.

A26

El arrendamiento de bienes inmuebles como actividad económica en el IRPF a la luz de la STS 969/2025, de 14 de julio Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2025 (rec. 4148/2023)

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026



Manuel Santolaya Blay

RESUMEN

La Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2025, rec. 4148/2023, aborda con profundidad la controversia sobre la calificación del arrendamiento de bienes inmuebles como actividad económica en el marco del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y su incidencia en la aplicación de la reducción del 95% en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La sentencia analiza un caso en el que se denegó dicha reducción a los herederos de una comunidad de bienes dedicada al arrendamiento de once locales comerciales en Barcelona, por considerar que el contrato laboral de una comunera no cumplía los requisitos de ajenidad, retribución y dependencia exigidos por el artículo 27.2 de la Ley 35/2026, de 28 de noviembre. Este trabajo examina exhaustivamente las condiciones para calificar el arrendamiento como actividad económica, la validez de los contratos laborales con comuneros, y las implicaciones procesales de la congruencia judicial, concluyendo que la sentencia refuerza la protección de los derechos de los contribuyentes al exigir un procedimiento riguroso y respetuoso con la tutela judicial efectiva, en línea con los principios de legalidad, presunción de inocencia y equidad procesal.

A27

Novidades estatales y autonómicas a tener en cuenta en las declaraciones de renta, patrimonio y grandes fortunas del ejercicio 2025

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026



Francisco Mellado Benavente

RESUMEN

A pesar de la ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado, han sido aprobadas otras normas con trascendencia tributaria, tanto en el contexto general del Estado, como en las distintas Comunidades Autónomas, que afectan a las declaraciones del IRPF y del Patrimonio que se presentarán durante la primavera y verano de 2026.

Ejemplos representativos de ello es la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, de medidas tributarias o el Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

Además, las Comunidades Autónomas han venido dictando sus propias leyes de presupuestos y medidas fiscales y administrativas con trascendencia en aspectos como las deducciones o las escalas de gravamen del tramo autonómico. De hecho, a numerosas medidas adoptadas recientemente en la normativa para el año 2026, se les ha dotado de efectos en el periodo impositivo 2025.

A28

Revisión del paquete Side-by-Side del impuesto mínimo global

Carta tributaria. Revista de opinión, N°. 131, 2026



David Vilches de Santos
Isabel Embarba Moraga

RESUMEN

El presente trabajo analiza el Paquete Side-by-Side acordado en enero de 2026 por las jurisdicciones del Marco Inclusivo OCDE, cuyo objetivo es facilitar la aplicación del impuesto mínimo global y mejorar su interacción con determinados regímenes tributarios domésticos, en particular el estadounidense. Tras examinar brevemente la estructura del impuesto, el trabajo expone las razones que han motivado la adopción del Paquete Side-by-Side y las principales medidas de simplificación y coordinación internacional que introduce. Asimismo, se analiza su integración en el ordenamiento de la Unión Europea a través del mecanismo de actualización normativa previsto en el artículo 32 de la Directiva (UE) 2022/2523 y se reflexiona sobre su coexistencia con otros sistemas, como el estadounidense.

A29

El canon reforzado de motivación y el necesario control jurisprudencial de la discrecionalidad en las actuaciones administrativas automatizadas en el sector tributario

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026



Ginés Parra Ruiz

RESUMEN

Este artículo analiza la transformación del control jurisdiccional en el Derecho tributario ante la creciente automatización de la decisión administrativa. A partir del marco constitucional español y la evolución del Derecho europeo, se examina cómo los principios de motivación, buena administración y tutela judicial efectiva deben proyectarse sobre actuaciones tributarias algorítmicamente procesadas. La jurisprudencia constitucional y del Tribunal Supremo permite reconstruir un estándar jurisdiccional que exige explicabilidad, trazabilidad y supervisión humana efectiva. El artículo concluye que la automatización no atenúa las garantías, sino que intensifica la exigencia de control judicial para preservar la supremacía del Derecho en la era digital.

A30

Un recordatorio sobre la imputación de los incrementos retributivos para el sector público del artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022

Carta tributaria. Revista de opinión, N°. 131, 2026



Diego Fierro Rodríguez

RESUMEN

El presente trabajo analiza el régimen jurídico aplicable a la imputación temporal de los incrementos retributivos en el sector público, con especial atención a las disposiciones contenidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, y su desarrollo mediante la Resolución de 7 de febrero de 2024. Se examina el marco normativo que establece los criterios para la aplicación de estos aumentos salariales y la relevancia de la evolución de indicadores macroeconómicos como el Índice de Precios al Consumo Armonizado (en adelante, IPCA) y el Producto Interior Bruto (en adelante, PIB). Asimismo, se estudia la exigibilidad de estas retribuciones a efectos fiscales conforme al artículo 14 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, concluyendo que su imputación debe realizarse en el ejercicio 2024. Finalmente, se abordan las obligaciones formales, tanto de los organismos pagadores como de los perceptores, destacando la necesidad de cumplir con los criterios de imputación temporal para evitar contingencias administrativas o sancionadoras.

A34

El límite fiscal del dinero

Inversión. 2026, N°. 1357



Brad Stone

RESUMEN

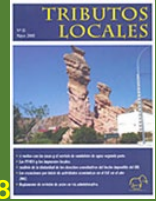
El crecimiento de las grandes fortunas reabre el debate sobre su tributación en un contexto de movilidad del capital, sofisticación financiera y creciente presión política sobre los sistemas fiscales

Doctrina Administrativa



D01

La reciente doctrina del tribunal supremo en materia de haciendas locales y próximos debates



Tributos locales. 2026, N°. 178

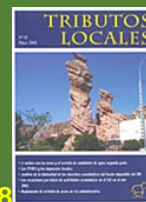
María Prendes Valle

RESUMEN

El siguiente artículo sintetiza las sentencias que el Tribunal Supremo ha dictado durante los años 2024 y 2025 analizando cuestiones diversas que atañen a las Haciendas Locales, así como los principales autos de admisión de interés casacional objetivo que serán objeto de análisis a lo largo del año 2026.

D02

Nuevos aires para la suspensión cautelar de actos tributarios en vía contencioso-administrativa



Tributos locales. 2026, N°. 178

Nuria Puebla Agramunt

RESUMEN

A raíz de una reciente Sentencia de la Sección segunda de la Sala tercera del Tribunal Supremo en materia de suspensiones, puede decirse que se ha acabado con el aparente dogma —existente hasta la fecha desde unas sentencias de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 1998 y de 2005—, conforme al cual la concesión de la suspensión en la vía contencioso-administrativa ha de supeditarse necesariamente al otorgamiento de una garantía. La sentencia afirma que la interpretación de los preceptos en juego ha de hacerse de modo dinámico y ser acorde con los principios generales que van imponiéndose en el ordenamiento jurídico tributario. Y ello lleva a la Sala a clarificar la doctrina jurisprudencial en materia cautelar a la luz de los principios de seguridad jurídica y de buena administración, para concluir afirmando que, si bien siempre va a seguir siendo necesario hacer la ponderación de los intereses en conflicto que exige la Ley 29/1998, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, un indicio importante que habrá de ser necesariamente valorado es la suspensión que la Ley General Tributaria 58/2003 permite en la vía económico-administrativa. Esta cuestión tiene relevancia en todos los actos tributarios, y desde luego en aquellos casos en que se recurran tributos locales, en la medida en que, salvo excepciones, se acude antes a la jurisdicción, pues en este ámbito no hay con carácter general una vía previa económico-administrativa. Se plantea en este trabajo que esta nueva jurisprudencia sobre la justicia cautelar, además de ser más justa, en términos de tutela judicial efectiva, es más acorde con la realidad, dado el porcentaje de actos tributarios que son anulados y, por tanto, que demuestran que la inmediata ejecutividad de estos no siempre está justificada.

D04

Cómputo del plazo para la presentación de la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones en las sucesiones instituidas por testamento ológrafo



Diario La Ley. 2026, N° 10923

Wenceslao Francisco Olea Godoy

RESUMEN

La sentencia examina y fija doctrina sobre la fecha del devengo del Impuesto sobre Sucesiones, cuando la sucesión se abre mediante testamento ológrafo. La regla general establece que el devengo se produce el día del fallecimiento del causante, a partir del cual han de computarse el plazo de seis meses para presentar la autoliquidación del Impuesto. Sin embargo, en el caso de la modalidad especial del testamento ológrafo, es necesaria su protocolización dentro del plazo de cinco años, sin que el testamento despliegue plena eficacia hasta que dicha formalidad se cumple. Esa circunstancia suscita la duda de si, en este supuesto, existe una regla especial de devengo que permita considerar como fecha relevante la de la protocolización del testamento y no la del fallecimiento del causante.

D05

Prescripción tributaria, eficacia interruptiva de los actos anulables y la doctrina del "doble tiro". STSJ de Canarias 428/2025 de 11 de septiembre de 2025, rec. núm. 111/2023

Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152



Emilio V. Pérez Pombo

RESUMEN

Se analiza la Sentencia del TSJ de Canarias 428/2025, de 11 de septiembre, que estima el recurso de un contribuyente frente a una segunda liquidación de IRPF (ejercicio 2011) dictada al amparo de la doctrina del «doble tiro», tras la anulación por motivos sustantivos de la primera liquidación vinculada a la materialización de la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC). La Sala declara la nulidad del segundo procedimiento inspector y la prescripción del derecho a liquidar, y formula una crítica doctrinal de alcance a la, hasta entonces, existente jurisprudencia del Tribunal Supremo que distingue los efectos de la interrupción de la prescripción tributaria en función de si los actos son nulos o anulables.

D06

La desvinculación laboral efectiva del trabajador con la empresa no es exigible para la aplicación de la reducción por irregularidad. STS 1245/2025, de 7 de octubre de 2025, rec. núm, 6544/2023

Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152



José Ramón Domínguez Rodicio

RESUMEN

No resulta de aplicación la regla de desvinculación efectiva prevista en el artículo 1 del Reglamento del IRPF, para los casos de exención por despido o cese del trabajador, a los rendimientos obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo por resolución de mutuo acuerdo de la relación laboral.

D07

El rechazo inmotivado de las pruebas de descargo solicitadas por el obligado tributario implica la nulidad radical de la sanción. STS 5229/2025, de 24 de noviembre de 2025, rec. núm. 5958/2023

Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152



Begoña Sesma Sánchez

RESUMEN

El TS declara nula de pleno derecho la sanción impuesta al amparo del artículo 203.1 LGT (facturas falsas), sin posibilidad de subsanación ni convalidación posterior, cuando la Administración no ha motivado el rechazo a las pruebas de descargo solicitadas tempestivamente por el obligado tributario durante la tramitación del procedimiento sancionador.

D08

El triple tiro. Si hubo dos, no puede haber tres. STS de 11 de diciembre de 2025, rec. núm. 432/2024

Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152



Ernesto Eserverri Martínez

RESUMEN

La facultad de la Administración tributaria para reiterar el contenido de los actos en sustitución de otros anulados, sea por razón de forma o de fondo, solo le permite dictar un segundo acto que dará cumplimiento al contenido de la resolución revisora que lo habilita, sin que sea posible reiterar esa actividad con un tercer acto de liquidación.

D09

El órgano encargado de liquidar puede separarse de la regularización propuesta en un acta de conformidad si explica y motiva la discrepancia y los errores interpretativos en los que incurrió el actuario STS de 11 de diciembre de 2025, rec. núm. 5764/2023

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 152



Susana Aníbarro Pérez

RESUMEN

La Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 2025 gira en torno a la interpretación del artículo 156.3.d) de la Ley General Tributaria, en particular respecto a las circunstancias en las que el inspector jefe puede apartarse de la regularización propuesta en un acta firmada en conformidad. En ella se precisa si para considerar la existencia de un error en la apreciación de los hechos o una indebida aplicación de las normas jurídicas, resulta suficiente con expresar la existencia de una discrepancia en la fijación del valor de unas participaciones sociales.

D10

Reserva de nivelación. De nuevo sobre derechos autónomos y opciones fiscales
RTEAC 00/6913/2025, de 18 de diciembre de 2025

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 152



Jorge Taboada Villa

RESUMEN

La resolución del TEAC n. 00/6913/2025 examina la naturaleza jurídica de la reserva de nivelación, estableciendo que constituye un derecho autónomo del contribuyente, en lugar de una opción fiscal. En consonancia con la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo en la Sentencia del 30 de noviembre de 2021, se descarta la existencia de una alternativa entre regímenes tributarios excluyentes, requisito fundamental para la configuración de opciones fiscales. Asimismo, se subraya que la reserva opera como un mecanismo análogo a la compensación de bases imponibles negativas. Este criterio afianza la seguridad jurídica del contribuyente y se alinea con la creciente tendencia a reconocer que no todos los beneficios o incentivos poseen la naturaleza de opciones fiscales.

D11

La calificación de operaciones del artículo 47 ter del Concierto Económico. STS de 22 de diciembre de 2025, rec. núm. 909/2022

Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152



Aitor Orena Domínguez

RESUMEN

El Tribunal Supremo analiza si la discrepancia entre la Administración Foral de Gipuzkoa y la AEAT sobre si una transmisión de inmuebles debía de estar sujeta al IVA (cuya exacción corresponde a la AEAT) o al ITPyADJ (cuya exacción corresponde a la Diputación Foral de Gipuzkoa), tiene o no encaje en el supuesto previsto en la letra b) del apartado Dos del artículo 47 de la Ley del Concierto Económico, pronunciándose en sentido afirmativo.

D12

La criticable declaración de constitucionalidad del valor de referencia. STC 13/2026, de 12 de febrero

Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152



Diego Marín-Barnuevo Fabo
Juan Manuel Herrero de Egaña y Espinosa de los Monteros

RESUMEN

El Tribunal Constitucional ha declarado en la STC 13/2026 que la configuración de la base imponible de determinados impuestos por remisión a un valor predeterminado por la Administración, llamado «valor de referencia», no vulnera los principios de justicia tributaria. Esa declaración resulta abiertamente criticable porque la sentencia no extrae ninguna consecuencia jurídica de la constatación de que el valor de referencia se determina con base en resoluciones del Catastro, sin respetar el principio de reserva de ley vigente en materia tributaria; y porque tampoco valora la opacidad con la que se determina ese valor de referencia, pese a que ello limita el derecho de defensa.

D13

El IVA en la prestación de servicios electrónicos mediante la intermediación de plataformas digitales. Asunto Xyrality, STJUE de 9 de octubre de 2025, asunto C-101/24

Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152



Alejandro Zubimendi Cavia

RESUMEN

El asunto Xyrality supone la confirmación de la doctrina emanada del asunto Fenix International en cuanto a la aplicación del artículo 28 de la Directiva del IVA a la prestación de servicios electrónicos mediante la intermediación de plataformas digitales que actúen en nombre propio pero por cuenta ajena. Además, el Tribunal de Justicia aclara la localización de estos servicios, que se escinden ficticiamente en dos prestaciones, la del desarrollador al intermediario y la del intermediario al usuario final, y aclara también la inaplicabilidad del artículo 203 de la Directiva cuando el usuario final no es sujeto pasivo del IVA.

D14

Las autoridades tributarias nacionales deben apreciar cualquier medio de prueba que se presente para determinar la existencia de una entrega intracomunitaria de bienes. Asunto FLO VENEER, STJUE de 13 de noviembre de 2025, asunto C-639/24

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 152



Alejandro Zubimendi Cavia

RESUMEN

En relación con la aplicación de la exención del IVA relativa a las entregas intracomunitarias de bienes, el Tribunal de Justicia señala que la empresa siempre debe tener la posibilidad de probar por cualquier medio de prueba válido en Derecho que ha realizado la entrega intracomunitaria de bienes, aunque sea por otros medios de prueba o documentos distintos de los especificados en el artículo 45 bis del Reglamento de Ejecución no 282/2011.

D15

El sujeto pasivo del IVA en las prestaciones de servicios realizadas por los miembros de una sociedad civil sin personalidad jurídica. Asunto Ceska, STJUE de 11 de diciembre de 2025, C-796/23

Revista técnica tributaria. 2026, N°. 152



Alejandro Zubimendi Cavia

RESUMEN

De acuerdo con el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, una sociedad civil sin personalidad jurídica en la que cada uno de sus socios actúa frente a terceros en su propio nombre, en vez de como una unidad, no realiza una actividad económica de manera independiente a los efectos del artículo 9.1 de la Directiva del IVA y, por tanto, no puede ser sujeto pasivo del IVA por las operaciones realizadas por sus miembros

D16

Responsabilidad solidaria de un tercero por las cuotas de IVA tras la extinción del deudor principal como persona jurídica. Asunto Vaniz, STJUE de 11 de diciembre de 2025, asunto C-121/24

Revista técnica tributaria. 2026, N.º. 152



Alejandro Zubimendi Cavia

RESUMEN

El Tribunal de Justicia establece que no es contraria a la Directiva del IVA una normativa nacional en virtud de la cual la responsabilidad de la persona solidariamente obligada al pago del IVA puede exigirse después de que el deudor de ese impuesto haya dejado de existir como sujeto de Derecho, si se acredita que esa persona, en el momento en que ejerció su propio derecho a la deducción, sabía o debería haber sabido que el citado deudor no pagaría el referido impuesto.

D17

La compensación de bases imponibles negativas tras una fusión y los límites de la interpretación tributaria. Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de enero de 2026 (rec. 5791/2023)

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026



José María Monzó Blasco

RESUMEN

La reciente sentencia del Tribunal Supremo 20/2026, de 15 de enero, supone una relevante novedad en cuanto a la interpretación de la limitación a la subrogación de bases negativas en operaciones de fusión contenida en el artículo 90.3 TRLIS (actual artículo 84.2 LIS).

Sin perjuicio del resultado práctico sobre la regularización discutida, la interpretación alcanzada excede lo establecido en el literal de la norma, ampliando el efecto de esta limitación a operaciones no previstas en la misma.

D18

El Pleno del Tribunal Constitucional considera que el valor de referencia no vulnera el principio de capacidad económica. Tribunal Constitucional: Nota informativa N.o 17/2026, de 12 de febrero

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026



J. Javier Pérez-Fadón Martínez

RESUMEN

La regulación de la cuantificación de los inmuebles en los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Sucesiones y Donaciones, mediante el valor de referencia, no vulnera el principio constitucional de capacidad económica por tener una justificación objetiva y razonable (como es la simplificación administrativa, la reducción de la litigiosidad, la seguridad jurídica y la evitación del fraude fiscal), añadiendo la posibilidad de ser impugnado sin limitación de procedimientos, por lo que es acorde con el sistema tributario.

D19

«Pro bono» e IVA: enemigos estructurales. Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 23 de octubre de 2025 (C-744/23) asunto Zlakov

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026



Gorka Echevarría Zubeldia

RESUMEN

En Zlakov (C-744/23), el TJUE confirma que la asistencia jurídica prestada «pro bono» puede constituir una prestación onerosa a efectos del IVA cuando, tras el éxito procesal, la ley impone a la parte vencida el pago de honorarios al abogado. La calificación no depende del carácter «pro bono» ni de quién paga, sino de la existencia de un servicio consumible prestado por un sujeto pasivo y de una contraprestación jurídicamente exigible, aunque provenga de un tercero; la incertidumbre inicial sobre el cobro no excluye la onerosidad. El abogado es el sujeto pasivo y la base imponible es el importe efectivamente percibido, en coherencia con el principio de neutralidad del IVA.

D20

Operaciones cuadrangulares y cláusula antifraude en el IVA: el asunto MS KLJUČAROVCI (T-646/24) de 3 de diciembre de 2025. Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de diciembre de 2025, (T-646/24) asunto MS KLJUČAROVCI

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 130, 2026



Gorka Echevarría Zubeldia

RESUMEN

La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de diciembre de 2025 (T-646/24) asunto MS KLJUČAROVCI marca un hito al aceptar, por primera vez, que el régimen simplificado de operaciones triangulares pueda extenderse a cadenas con cuatro operadores, siempre que el destinatario final adquiera el poder de disposición sobre los bienes, aunque el transporte concluya en un cliente suyo. Al mismo tiempo, el Tribunal refuerza la lógica antifraude del artículo 41 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, del IVA: cuando el operador intermedio sabía o debía saber que participaba en un esquema fraudulento, el Estado miembro de identificación puede denegar la simplificación, revocar la adquisición intracomunitaria en su territorio y rechazar la reducción de la base imponible, con importantes implicaciones para las cadenas logísticas intracomunitarias y la responsabilidad de los operadores.

D21

Validez de un certificado de residencia fiscal sin Convenio. Gravamen Especial de Bienes Inmuebles y providencia de apremio. Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de abril de 2025 (rec. 5367/2022) y de 24 de septiembre de 2025 (rec. 4855/2022)

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 130, 2026



Néstor Carmona Fernández

RESUMEN

La presentación de un certificado de residencia fiscal en un país no impide considerar al contribuyente residente en otra jurisdicción. La notificación al contribuyente del transcurso del plazo voluntario de ingreso sin haberse ingresado el impuesto, que identifica su cuantía y los demás elementos determinantes de la obligación tributaria, habilita para la emisión de la correspondiente providencia de apremio, sin necesidad de un procedimiento de comprobación.

D22

Devolución de retenciones a un trust de pensiones norteamericano: requisitos para la aplicación del Convenio con EEUU. Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de julio de 2025 (rec. 2610/2022) y de 20 de octubre de 2025 (rec. 257/2022)

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º 130, 2026



Néstor Carmona Fernández

RESUMEN

Se desestima una solicitud de devolución de retenciones por parte de un trust (de pensiones) norteamericano, al no acreditarse fiscalmente que tiene derecho a la cobertura del Convenio.

D23

Tratamiento contable de los dividendos a cuenta en el contexto del Impuesto sobre Sociedades

Carta tributaria. Revista de opinión, N°. 130, 2026



Lucia Orts Fernández

RESUMEN

La autora analiza una resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) del 24 de mayo de 2022, referente a una disputa sobre la reserva de capitalización en el Impuesto sobre Sociedades. El caso se centra en si los dividendos activos a cuenta deben considerarse al calcular el incremento de fondos propios para la reserva de capitalización.

D24

El concepto de otros impuestos indirectos en la normativa de los Impuestos Especiales. Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 28 de enero de 2026, T-653/24, asunto Accorinvest y Soci t  g n rale

Carta tributaria. Revista de opini n, N . 131, 2026



Ignacio Maule n Frade

RESUMEN

La figura de «otros grav menes indirectos con fines espec ficos» es de gran relevancia en los impuestos especiales, particularmente en el caso de la tributaci n de los productos energ ticos y de la electricidad. En ocasiones, hay impuestos que no gravan directamente estos productos, sino que gravan otros hechos imponibles pero que est n directa e indisolublemente relacionados con el consumo de los productos sujetos a impuestos especiales.

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Uni n Europea (TJUE) ya ha se alado que este tipo de impuestos deben considerarse como impuestos que gravan esos productos sujetos a impuestos especiales y por tanto est n sujetos al cumplimiento de la normativa de la Uni n sobre esta materia.

En la sentencia que analizamos en este trabajo, el TJUE concluye que no estamos ante «otros grav menes indirectos con fines espec ficos» en el caso de un impuesto cuya cuantificaci n no depende de la cantidad de electricidad efectivamente consumida, ni por la mera existencia de un mecanismo de repercusi n del impuesto al consumidor final.

D25

El Derecho comunitario prevalece sobre los Convenios de doble imposición: cánones y beneficiario efectivo. Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de enero de 2026 (rec. 6111/2023)

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026



Néstor Carmona Fernández

RESUMEN

Una vez negada la aplicación de la exención de la Directiva por no ostentar la condición de beneficiario efectivo de las rentas, tampoco procede la aplicación del tipo techo de gravamen previsto en un CDI, a juicio del TS.

D26

Devengo del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los supuestos de testamento ológrafo. Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de febrero de 2026 (rec. 6890/2023)

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026



J. Javier Pérez-Fadón Martínez

RESUMEN

La fecha del devengo en los supuestos de sucesión derivada de un testamento ológrafo es la del fallecimiento o declaración de la muerte del causante.

D27

La Sentencia del Tribunal Constitucional considera que el valor de referencia y su regulación son, plenamente, constitucionales. Sentencia del Tribunal Constitucional de 12 de febrero de 2026, rec. 3631/2025

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026



J. Javier Pérez-Fadón Martínez

RESUMEN

La regulación de la cuantificación de los inmuebles, en los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, mediante el valor de referencia no vulnera el principio constitucional de capacidad económica por tener una justificación objetiva y razonable (como es la simplificación administrativa, la reducción de la litigiosidad, la seguridad jurídica y la evitación del fraude fiscal) añadiendo la posibilidad de ser impugnado sin limitación de procedimientos, por lo que es acorde con el sistema tributario.

D28

La saga de casos del TJUE sobre Precios de Transferencia e IVA torna a su fin. Conclusiones de la Abogada General en el asunto C-603/24, Stellantis Portugal, S.A., de 15 de enero de 2026

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026



Gorka Echevarría Zubeldia

RESUMEN

Después de varias sentencias sobre la conexión de Precios de Transferencia e IVA emanadas por el TJUE (Weatherford, Höggkullen, Arcomet), parece que con el asunto Stellantis esta saga torna a su fin. Aun cuando aún no contamos con la sentencia del TJUE en el momento de redacción de este artículo, las Conclusiones de la Abogada General Kokott, evacuadas el pasado 15 de enero de 2026, apuntan a una calibración extremadamente fina que deberá permitir decidir cuándo sí y cuándo no los ajustes de Precios de Transferencia tienen relevancia a efectos de IVA.

D29

Devengo, deducción y requisitos formales en el IVA. Sentencia del Tribunal General de 11 de febrero de 2026 asunto T-689/24

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026



Gorka Echevarría Zubeldia

RESUMEN

En su sentencia de 11 de febrero de 2026 asunto T-689/24, I.S.A., el TJUE concluye que el derecho a deducir nace cuando se cumplen los requisitos materiales esto es, cuando el impuesto es exigible y la operación se ha realizado y que la mera recepción tardía de la factura no puede retrasar artificialmente el ejercicio de la deducción. Condicionar el derecho a la deducción a la posesión de la factura en el mismo período impositivo, aun cuando esta se reciba antes de presentar la declaración, supone una restricción incompatible con los artículos 167, 168 y 178 de la Directiva 2006/112/CE y vulnera los principios de neutralidad y proporcionalidad.

D30

Establecimiento permanente y construcción de un parque eólico. Contestación a consulta vinculante de la Dirección General de Tributos de 10 de diciembre de 2025 (V2414-25)

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 131, 2026



Néstor Carmona Fernández

RESUMEN

Se considera que existe establecimiento permanente a consecuencia de la ejecución de un proyecto de construcción de un parque eólico en España. La calificación fiscal de las actividades de mantenimiento y reparación posteriormente subcontratadas dependerá de las circunstancias.